

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No. De Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Repuestas
1	3.4 Obras de transmisión adicionales asociadas al Lote A	Aclaración de Alcance	<p>PREGUNTA</p> <p>No se incluye la ejecución de la apertura de la línea de transmisión Tacfic-Guate Norte 230 kV y su entrada a la Sub. Lo de Reyes; favor aclarar. Se solicita adicionalmente información sobre los esquemas de protección y teleprotección de esta LT.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Efectivamente no esta considerada la apertura de la línea de transmisión Tacfic-Guate Norte 230kV y su entrada a la Sub. Lo de Reyes en las especificaciones técnicas del Anexo 1, pero se aclara que el Oferente deberá incluir la ejecución de estos trabajos en la Oferta. No obstante se emitirá Adenda para considerar el tema de la ejecución de la ejecución de los trabajos en mención. El tema de los esquemas de protección y teleprotección debe ser coordinado con el propietario de las instalaciones.</p>
2	3.4.2 Trabajos de asecuación en la sub. La Vega 2	Esquema de protecciones y teleprotecciones	<p>PREGUNTA</p> <p>No se incluye la ejecución de la apertura de la línea de transmisión Guate Este-Jalpatagua 230 kV y su entrada a la Sub. La Vega 2; favor aclarar. Se solicita información sobre los esquemas de protección y teleprotección de esta LT</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Efectivamente no esta considerada la apertura de la línea de transmisión Guate Este-Jalpatagua 230kV y su entrada a la Sub. La Vega 2 en las especificaciones técnicas del Anexo 1, pero se aclara que el Oferente deberá incluir en su Oferta la ejecución de estos trabajos. No obstante se emitirá Adenda para considerar el tema de la ejecución de los trabajos en mención. El tema de los esquemas de protección y teleprotección debe ser coordinado con el propietario de las instalaciones.</p>
3	3.2.3 Subestación las Cruces 230 kV	Uso de campos de reserva	<p>PREGUNTA</p> <p>Favor aclarar si los campos de reserva dejados en esta subestación bajo previsión del Lote A, podrán ser usados para la instalación de los tres (3) campos de línea requeridos en el Lote F, que llegan a esta misma subestación.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Se aclara que los campos de reserva previstos en la Subestación Las Cruces perteneciente al Lote A son los que se deberán usar para la inslatación de los tres (3) campos de línea requeridos en el Lote F.</p>

Andrey

[Signature]

4	3.2.4 Subestación Palín 230/69 kV, 195 MVA. Inciso ix.	Identificación de subestación	PREGUNTA	Favor aclarar si la subestación Palín, corresponde a la subestación Palín 138 kV de propiedad ETCEE. En la ubicación referencial de la nueva subestación Palín 230 kV. Se observa que esta se encuentra ubicada junto a la subestación de ETCEE de 138 kV.
			RESPUESTA	Se aclara que La Subestación Palín 69 kV no corresponde a la subestación Palín 138 kV.
5	4.2.3 Subestación Santa Eulalia 230 kV. Inciso v.	Número de campos de reserva	PREGUNTA	En la Tabla 4 (Resumen de características de las subestaciones nuevas del Lote B), se indican que se deben dejar 4 campos de reserva en 69 kV, sin embargo en el diagrama unifilar de la subestación (adjunto a la Licitación PET 1-2009) se muestran 5 campos de reserva en 69 kV. Favor aclarar.
			RESPUESTA	Se aclara que son cuatro (4) campos de reserva en 69kV. No obstante, este tema será ampliado en la Adenda que se emita.
6	4.2.4 Subestación Huehuetenango II 230 kV/138 kV	Unidad de reserva	PREGUNTA	No se incluyó unidad de repuesto para el banco de transformación 230/138 kV de la subestación Huehuetenango II. Aclarar si se adquiere o no una unidad de reserva, dado que no hay más bancos de transformación en el Lote.
			RESPUESTA	Se aclara que se debe incluir una unidad de repuesto o de reserva para el banco de transformación 230/138kV de la subestación Huehuetenango II. No obstante, esto quedará aclarado en la Adenda que se emita.
7	4.4.1 Trabajos de adecuación en la subestación La Esperanza.	Protección Diferencial de Barras	PREGUNTA	Se requiere aclarar si en esta subestación y como parte del suministro del Lote B se debe instalar la protección diferencial de barras (87B), la cual en la actualidad no existe.
			RESPUESTA	La protección diferencial esta en proceso de instalación en la subestación La Esperanza, no obstante el Oferente deberá considerar la ampliación de la misma, para lo cual deberá coordinar con el transportista propietario de la subestación.
8	4.4.1 Trabajos de adecuación en la subestación La Esperanza.	Nivel de tensión	PREGUNTA	Se indica que el nivel de tensión es 69/13.8 kV y actualmente esta subestación tiene el nivel de 230 kV. Aclarar.
			RESPUESTA	Se aclara que la Subestación La Esperanza es una Subestación existente que tiene los siguientes niveles de voltaje: 230kV, 69kV, 34.5kV y 13.8kV. No obstante, esto será considerado en la Adenda que se emita.
9	4.4.2 Trabajos de adecuación en la sub. Huehuetenango II. Inciso	Esquema de protecciones y teleprotecciones	PREGUNTA	Favor enviar los esquemas de protección y teleprotección de la LT existente Huehuetenango I-Pologuá 138 kV, la cual se debe abrir y conectar a la nueva sub. Huehuetenango II.

[Handwritten signature]

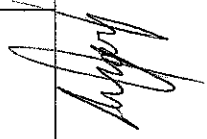
[Handwritten signature]

	i.		RESPUESTA	Esta solicitud se estará coordinando con la empresa propietaria de las redes de transporte que constituyen fronteras para este proyecto.
10	4.4.2 Trabajos de adecuación en la sub. Huehuetenango II. Inciso i.	Aclaración de Alcance	PREGUNTA	En este numeral se indica que se debe efectuar la apertura de LT Covadonga-La Esperanza 230 kV y su posterior conexión a la Sub. Huehuetenango II; sin embargo la sub. Covadonga es nueva y no tiene ninguna previsión para la llegada de esta LT. Favor aclarar si la sub. Covadonga es nueva y se debe dejar la previsión respectiva, o si ésta LT va a otra subestación.
			RESPUESTA	La Línea de Transmisión Covadonga-La Esperanza 230 kV es una línea que se encuentra actualmente en construcción, la cual parte del sitio en el cual en el futuro se construirá la subestación Covadonga. Consultar la Resolución CNEE-111-2009
11	4.4.3 Trabajos de adecuación en la sub. Uspantán. Inciso ii.	Aclaración de Alcance	PREGUNTA	En la subestación Uspantán 230 kV se requiere construir un campo de línea. Dada la configuración de interruptor y medio que se indica en la Tabla 5 para esta subestación, favor aclarar cuantos cortes (interruptores de barra e interruptor de acople o de corte corte central) se requieren instalar en dicha ampliación. Favor enviar un esquema unifilar.
			RESPUESTA	Para esta subestación, el Oferente debe considerar la instalación de un interruptor de barra y un interruptor de acople, o sea dos cortes, dentro de la Oferta para recibir la línea de transmisión proveniente de la subestación Covadonga. En la Adenda que se emita se incluirá el diagrama unifilar de la Subestación Uspantán, cabe mencionar que el alcance del desarrollo de la Subestación Uspantán esta contenido en la Resolución CNEE-112-2009.
12	Diagrama Unifilar Huehuetenango II	Nivel de tensión	PREGUNTA	En el diagrama unifilar, Anexo Licitación Abierta PET-1-2009, Sub. Huehuetenango II, se debe corregir el nivel de tensión secundaria en el transformador de potencia de 69 kV por 138 kV.
			RESPUESTA	Se aclara que el nivel de tensión es de 138kV. Esto será corregido en una Adenda.
13	Tabla 10 y 11	Aclaración de nombre	PREGUNTA	Estas tablas corresponden a un resumen de características de Subestaciones y no de líneas de transmisión del lote D. Cambiar nombre de las tablas.
			RESPUESTA	Efectivamente los nombres de las tablas están cambiados, en una Adenda se hará la corrección.

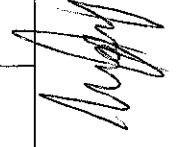
Aspberry

AA

14	5.4.1 Trabajos de adecuación en la subestación Panaluya	Aclaración de Alcance	PREGUNTA	<p>Lote C: En la subestación Panaluya 230 kV (actualmente en construcción) se requiere instalar un campo de línea. Dado que en la tabla No. 8 no se indica cual es la configuración que tendrá esta subestación, favor aclarar el alcance requerido para esta ampliación; ¿Es necesario instalar barras de 230 kV, protecciones diferenciales de barra 87B, interruptores de barra e interruptores de acople o de corte central, etc.?, favor enviar unificar.</p>
			RESPUESTA	<p>Se aclara que la configuración de la Subestación Panaluya 230kV es interruptor y medio, es necesario considerar en la oferta la ampliación de las barras, la ampliación de las protecciones diferenciales, etc., adicionalmente en primera instancia deberá considerarse instalar interruptores de barra y de acople, no obstante deberá coordinarse con la empresa propietaria de las instalaciones sobre los detalles. En caso de ser necesario, la CNEE apoyará las gestiones que se le soliciten en el ámbito de su competencia.</p>
15	6.4.2 Trabajos de adecuación en la sub. La Ruidosa.	Uso de campos de reserva	PREGUNTA	<p>Favor aclarar si uno de los campos de reserva dejados en esta subestación bajo la previsión del Lote C, pueden ser usados para la instalación de la bahía de Líneas La Ruidosa-El Estor, la cual hace parte del lote D.</p>
			RESPUESTA	<p>Uno de los campos de reserva previstos en la Subestación La Ruidosa perteneciente al Lote C es el que se deberá usar para la instalación de un interruptor de barra y un interruptor de acople para la Línea La Ruidosa-El Estor, la cual es parte del lote D. No obstante, lo descrito será considerado en la Adenda que se emita.</p>
16	7.2.1 Subestación El Rancho 230/69 kV	Campos de reserva 69 kV	PREGUNTA	<p>En el numeral 7.2.1 ítem vii, se indica que se debe dejar dos (2) campos de reserva en 69 kV, sin embargo en la Tabla 13 (Resumen de características de las subestaciones nuevas del lote E) se especifican tres (3) campos de reserva. Aclarar el número de campos de reserva.</p>
			RESPUESTA	<p>Para la Subestación Nueva el Rancho 230kV, el oferente debe considerar en su oferta un campo equipado, para la interconexión con la subestación el rancho 69kV existente, un campo equipado para el acople de la doble barra de 69kV y tres de reserva, no obstante esto será considerado en la Adenda que se emita.</p>




17	7.4 Obras de transmisión adicionales asociadas al lote E	Aclaración de Alcance	PREGUNTA	No se incluyó la ejecución de la apertura de la línea de transmisión Panaluya-Guate Norte 230 kV y su entrada a la sub. El Rancho 230 kV. Favor aclarar alcance. Se solicita información sobre los esquemas de protección y teleprotección de esta LT.
			RESPUESTA	Efectivamente no esta considerada la apertura de la línea de transmisión Panaluya - GuateNorte 230kV y su entrada a la Sub. El Rancho en las especificaciones técnicas del Anexo 1, pero se aclara que el Oferente deberá incluir la ejecución de estos trabajos en su oferta. No obstante se emitirá Adenda para considerar el tema de la ejecución de los trabajos en mención. El tema de los esquemas de protección y teleprotección debe ser coordinado con el propietario de las instalaciones.
18	7.4.1 Sub. Chixoy II 230 kV	Aclaración de Alcance	PREGUNTA	En la subestación Chixoy II 230 kV se requiere construir un campo de línea. Dada la configuración de interruptor y medio que se indica en la Tabla 14 para esta subestación, favor aclarar el alcance: ¿Se requiere ampliación de las barras, instalación de protección diferencial, cuantos interruptores de barra e interruptor de acople, entre otros?, favor enviar un esquema unifilar.
			RESPUESTA	Para esta subestación, el Oferente debe considerar la instalación de un interruptor de barra y un interruptor de acople, o sea dos cortes, dentro de la Oferta para recibir la línea de transmisión proveniente de la subestación El Rancho 230kV. En la Adenda que se emita se incluirá el diagrama unifilar de la Subestación Chixoy II, cabe mencionar que el alcance del desarrollo de la Subestación Chixoy II esta contenido en la Resolución CNEE-112-2009.
19	General	Visita a sitio	PREGUNTA	¿Se efectuará una visita a los sitios de subestaciones nuevas, subestaciones existentes y trazados referenciales de las líneas de transmisión? ¿Su carácter sería voluntario u obligatorio?
			RESPUESTA	La Comisión coordinará visitas a campo de las instalaciones consideradas en la Licitación Abierta PET-1-2009 a la cual podrán asistir las empresas interesadas, sin considerarlo por parte de la Comisión como requerimiento obligatorio, esta información será ampliada a las empresas interesadas de manera oportuna.




20	9.4 Permisos y contratos de conexión	Contratos de Conexión	PREGUNTA	Con el objeto de considerarlos dentro del valor de la oferta y que sean un valor referencial para todos los ofertantes, se solicita informar el valor estimado de los diferentes contratos de conexión en las subestaciones existentes y detallar lo que se incluye en dicho contrato.
			RESPUESTA	El Oferente deberá gestionar con el transportista propietario de las subestaciones existentes el contrato de conexión correspondiente, considerando que el valor dicho contrato es un acuerdo entre partes. Al no haber acuerdo entre las partes, la CNEE deberá resolver sobre el tema.
21	9.4 Permisos y contratos de conexión	General	PREGUNTA	Consideramos importante incluir los siguientes aspectos dentro del Anexo 1, debido a que permiten obtener a todos los ofertantes mayor claridad sobre el alcance de los diferentes Lotes: *Uso de áreas y espacios disponibles en subestaciones existentes. *Uso y capacidades de protecciones diferenciales en subestaciones existentes de 69 kV, 138 kV y 230 kV. *Uso y capacidades de servicios auxiliares en subestaciones existentes. *Esquemas de protecciones y teleprotecciones.
			RESPUESTA	Acerca del uso de áreas y espacios disponibles en subestaciones existentes, el Oferente deberá gestionar y coordinar con el Transportista propietario de las instalaciones. Acerca del uso y capacidades de protecciones diferenciales en subestaciones existentes de 69 kV, 138 kV y 230 kV, el Oferente deberá gestionar y coordinar con el Transportista propietario de las instalaciones. Acerca del uso y capacidades de servicios auxiliares en subestaciones existentes, el Oferente deberá gestionar y coordinar con el Transportista propietario de las instalaciones. Acerca de los esquemas de protecciones y teleprotecciones, el Oferente deberá gestionar y coordinar con el Transportista propietario de las instalaciones. No obstante, es necesario resaltar que dentro de la facultades que la Ley General de Electricidad le da a la CNEE esta la de emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión
22	Anexo 4 - Contrato de Autorización de Ejecución de las Obras	Cláusula Décima Séptima	PREGUNTA	Existen subestaciones (Ejemplo: Las Cruces y La Ruidosa) que tienen influencia de dos lotes, es decir se construye bajo el alcance de un Lote y se amplían bajo otro. ¿Qué sucede si los plazos previstos para la ampliación no se cumplen por causas o atrasos generados por el adjudicatario de la construcción de la subestación?, favor aclarar.

[Handwritten Signature]

23	4.4.1 Trabajos de adecuación en la subestación La Esperanza.	Cruce de vía pública	RESPUESTA	Los atrasos pueden ser considerados como un evento de Fuerza Mayor, en todo caso la CNEE deberá resolver cuando se presente cada evento, calificándolo o no de fuerza mayor.
			PREGUNTA	En la actualidad la barra de 230 kV de la subestación La Esperanza se amplió hacia un costado para conectar una bahía de una línea que se encuentra en construcción. Esta barra se encuentra pasando por encima de una vía pública, lo cual es un potencial riesgo. Dado que la ampliación de esta subestación requiere la conexión de dos nuevas BL, ¿Cuál sería la responsabilidad ante una contingencia en esta barra por ejemplo por acercamientos de un vehículo.
			RESPUESTA	En casos específicos como éste la CNEE analiza la responsabilidad de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa vigente, y para los transportistas que compartan instalaciones, que no son responsables del hecho, se le podría calificar como caso de Fuerza Mayor

Andrés

~~AA~~